

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio segundo (4. ^a extracción de 5 cifras)	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio tercero (3. ^a extracción de 5 cifras)	30.500
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (5. ^a extracción de 5 cifras)	2.999.500
3.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa el 60.000.

De los números formados por las extracciones tercera, cuarta y quinta de cinco cifras, correspondientes a los tres primeros premios, se derivarán las centenas y aproximaciones; asimismo del que se obtenga en la quinta extracción de cinco cifras (premio primero), las terminaciones y los reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que pudieran corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los de los tres primeros premios, que si saliese premiado el número 1 su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los tres primeros premios corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de quinientas pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana Isabel Alconada Fernández y Ana Isabel Saldaña González, del Colegio de la Paz, y Pilar Cruz Robles, Leticia Velasco González y María del Carmen Vilchez Morales, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de enero de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Logroño por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el paradero de José Miguel Granados Rodríguez, cuyo último domicilio fué en avenida de Pío XII, número 31, de Madrid, o de quien pudiera ser el propietario actual del coche «Peugeot», modelo 404, matrícula 1-M-6319, afecto al expediente número 18 de 1966, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del referido vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Inhibirse del conocimiento de los hechos en favor de la Administración Principal de Aduanas de Bilbao.
- 2.º Que se le remita testimonio de lo actuado.
- 3.º Que se ponga a su disposición el vehículo «Peugeot», matrícula turística 1-M-6319.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—299-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche marca «Simca», matrícula 9051 TT 75, afecto al expediente número 20 de 1966, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los números 1 y 2 del artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—298-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche marca «Simca», modelo 1.600, matrícula 4172 SS 75, afecto al expediente número 17 de 1966, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 4 de enero de 1967, al conocer del citado expediente, instruido por la aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los números 1 y 2 del artículo tercero de la Ley de 16 de julio de 1964.
- 2.º Declarar que no es conocida la persona responsable de la infracción.
- 3.º Acordar el comiso del vehículo y su aplicación reglamentaria.
- 4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 9 de enero de 1967.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Castro.—297-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el acuerdo que se cita.

Se hace saber a José Barrio Hervella, cuyo último domicilio conocido fué en Tameirón-La Gudíña (Orense), que el Tribunal Superior de Contrabando, fallando sobre el fondo de

los recursos de alzada promovidos por Santiago Luis Dos Santos, Antonio Luis y Eliseo Rodríguez Gómez contra el fallo dictado en 13 de mayo de 1965 por este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, en el expediente 171 de 1965, acuerda:

- 1.º Desestimar los recursos.
- 2.º Revocar el fallo recurrido en cuanto a los extremos que a continuación se citan, confirmando el resto:

a) Declarar responsables de la infracción en concepto de autores a José Barrio Hervella, Santiago Luis Dos Santos y Antonio Luis, y en el de encubridor a Eliseo Rodríguez Gómez, sin que en ninguno de ellos concurren circunstancias modificativas de las responsabilidades y sin que pueda sancionarse a los portugueses por desconocerse su identidad.

b) Imponer a los responsables la multa de 50.400 pesetas, más 18.000 pesetas como sustitutivo del comiso de los géneros descubiertos, multa que será satisfecha del siguiente modo: José Barrio Hervella: base, 6.000 pesetas; tipo, 2,80; multa, 16.800 pesetas; sustitutivo, 6.000 pesetas; total, 22.800 pesetas. Santiago Luis Dos Santos: base, 6.000 pesetas; tipo, 2,80; multa, 16.800 pesetas; sustitutivo, 6.000 pesetas; total, 22.800 pesetas. Antonio Luis: base, 6.000 pesetas; tipo, 2,80; multa, 16.800 pesetas; sustitutivo, 6.000 pesetas; total, 22.800 pesetas. Total importe de las multas: base, 18.000 pesetas; multa, 50.400 pesetas; sustitutivo, 18.000 pesetas. Total general, 68.400 pesetas.

c) Haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores.

Ornese, 10 de enero de 1967.—El Secretario.—309-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 27 de diciembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 18.596.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.596, promovido por la Junta Administrativa Vecinal de Tejerina (León) contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de julio de 1965, sobre aprovechamiento de aguas, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 18 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Junta de Vecinos de la Villa de Tejerina contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de julio de 1965 por la que fué desestimado recurso de alzada deducido por dicha Entidad contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero por la que se estimaba, con la correspondiente sanción de referencia en la misma, la infracción por la recurrente del apartado b) del artículo 33 del vigente Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, debemos declarar, como declaramos, que aquella Resolución del Centro directivo no es conforme a derecho al confirmar la indicada de la Comisaría, que tampoco lo es; por lo que las anulamos y dejamos sin efecto alguno. Condenamos en estos términos a la Administración General del Estado. Sin expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de diciembre de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de «Mejora y acondicionamiento de la CC-6.322, de Beasain a Durango, puntos kilométricos 52,520 al 53,210. Tramo Ormáiztegui-Zumárraga. Plan de conservación de 1967», en el término municipal de Ezquioga-Ichaso.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, se entienden implícitas por estar incluidas dichas obras en el Plan Económico Social en curso, y, en consecuencia, se hace público que a las doce horas del día 14 del próximo mes de febrero se procederá por el representante de la Administración, asistido por el Perito de la misma y del Alcalde o Concejal en que delegue, al levantamiento de las actas previas de ocupación en los locales de la Casa Consistorial y sin perjuicio de trasladarse al terreno, previniendo a los interesados que en dicho acto po-

drán hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 10 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe.—295-E.

Relación de fincas afectadas

- Finca número 1.—«Iberduero, S. A.» 40. Pastos.
Finca número 2.—Don Juan José Ugarteburu, 270. Pastos.
Finca número 3.—Don Cándido y Leocadio Mendizábal, 580. Pastos.
Finca número 4.—Don Juan José Ugarteburu, 115. Antepuerta.
Finca número 5.—«Iberduero, S. A.» 455. Pastos.
Finca número 6.—Don Juan José Ugarteburu, 235. Huerta.
Finca número 7.—«Iberduero, S. A.» 545. Pastos.
Finca número 8.—Don Juan María Gurruchaga y otros. 147. Antepuerta.
Finca número 8 bis.—Don Juan María Gurruchaga y otros. 32. Corral.
Finca número 9.—Don José Echezarreta, 230. Pastos.
Finca número 10.—Don José Aristi, 1.382. Pastos.
Finca número 11.—Señora viuda de Ezpeleta, 1.092. Pastos.
Finca número 12.—Señora Marquesa de Villahermosa, 285. Pastos.
Finca número 12 bis.—Señora Marquesa de Villahermosa, 33. Corral.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Proyecto modificado del reformado de replanteo de la sección entre la estación de Fabra y Puig a San Andrés, del ferrocarril metropolitano de Barcelona. Grupo VII». Término municipal de Barcelona.

Perteneciendo dichas obras al Plan de Inversiones Públicas para el período de 1964/1967, «Boletín Oficial del Estado» número 133, de 3 de junio de 1964, apartado 4.2.1., llevan implícitamente la declaración de urgencia, de acuerdo con el apartado d) del artículo 20 de la Ley de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre de 1963, y por ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1957, por el presente edicto se notifica a los propietarios interesados que figuran en la relación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «La Vanguardia Española» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, que el día 27 del corriente mes de enero, a partir de las diez horas de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de acuerdo a lo establecido en dichas Leyes, siguiendo el orden correlativo de dichas relaciones.

A los efectos señalados se convoca en las propias fincas a los propietarios y afectados, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo el abono de sus honorarios de cuenta de los mismos.

Barcelona, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero representante de la Administración, Juan Molins.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Buesa.—305-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Nuffield», modelo 10/42 de Luxe.

Solicitada por «Fiol Roca, S. A.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba O. C. D. E., realizada por la estación de Silsoe (Inglaterra),

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Nuffield», modelo 10/42 de Luxe, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 32 (treinta y dos) CV.

Madrid, 9 de enero de 1967.—El Director general, Ramón Esteruelas.